



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000192** -2022-MIDAGRI-PESCS-1601
AYACUCHO, 16 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 378-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del Director Ejecutivo del PESCS, sobre "Proyectar resolución", el Informe N° 0294-2022-MIDAGRI-PESCS-1605 del Director de la Oficina de Administración, sobre "Solicito reconocimiento de crédito devengado, vía acto resolutivo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que: " ... *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ...*";

Que, los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: " ... *Devengado.- 35.1.- El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano*



competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.- 35.2.- El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería ...”;

Que, según el Memorando N° 378-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del PESCS, Ing. Edgar Sosa Rojas, señala lo siguiente: “ ... informarle que este despacho Autoriza, el reconocimiento de crédito devengado por la deuda del ejercicio presupuestal vencido, a favor del proveedor LUNA PALOMINO CESAR ANTONIO, con RUC N° 10282889884, por el importe de S/. 3.500.00 por el servicio de arrendamiento de inmueble para garaje y almacén del PESCS, correspondiente al mes de diciembre del 2021 ...”.

Que, según el Informe N° 0294-2022-MIDAGRI-PESCS-1605, el Director de la Oficina de Administración, Lic. Adm. Oscar Orè Curo, señala lo siguiente: “ ... visto el documento de la referencia, del Especialista de Abastecimiento y Servicios Generales, quien acredita, según documentos adjuntos, la prestación y conformidad del servicio de ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA GARAJE Y ALMACÉN DEL PESCS, correspondiente al mes de diciembre 2021, por el importe de S/ 3,500.00.- - - Así mismo cabe señalar lo siguiente, para el reconocimiento de deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual "dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.- - - Que los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.- - - En tal sentido, solicito a su distinguido despacho el reconocimiento de crédito devengado por deuda de ejercicio presupuestal fenecido, a favor del proveedor LUNA PALOMINO CESAR ANTONIO, con RUC 10282889884, por el importe S/ 3,500.00, por el servicio de ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA GARAJE Y ALMACÉN DEL PESCS, vía acto resolutivo. ...”;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;
De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0072-2022-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la obligación de pago del servicio de “Arrendamiento de Inmueble para Garaje y Almacén” del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, correspondiente al mes de diciembre del año 2021; como DEVENGADO, a favor del proveedor LUNA PALOMINO CESAR ANTONIO, con RUC. N° 10282889884, en la suma total de S/. **3,500.00** (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).



Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias con respecto al presente Acto Resolutivo, conforme a lo establecido por la Directiva de Tesorería (Directiva N° 001-2007-EF/77.15), en cuanto al tema de Devengado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al referido proveedor, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

